

ACUERDO SOBRE EL PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE
LOS DELFINES

22ª REUNIÓN DE LAS PARTES

LA JOLLA, CALIFORNIA (EE.UU.)
30 DE OCTUBRE DE 2009

DOCUMENTO IRP-48-15

**REQUISITOS PARA LOS LANCES DE PRUEBA PARA LOS BUQUES CON
LMD**

1. CONDICIONES PARA LOS LANCES DE PRUEBA

Los buques con LMD deben realizar un lance de prueba si es aplicable cualquiera de las condiciones siguientes:

1. El buque es nuevo.
2. El buque no es nuevo, pero ha sido asignado un LMD por primera vez.
3. El buque no contó con un LMD durante el año civil previo.
4. La red del buque es nueva.
5. La red del buque ha sido modificada o reparada de tal forma que requiera alinear el paño de protección de nuevo.
6. El paño de protección ha sido completamente reemplazado.
7. Observadores del PICD informaron en dos viajes consecutivos o más que ocurrieron frecuentemente abultamientos de la red y/o hubo un exceso de línea de corchos en el área del retroceso.
8. El buque nunca realizó un lance de prueba con la participación de técnicos cualificados de la CIAT o el programa nacional.

2. GASTOS Y PROGRAMACIÓN DE LOS LANCES DE PRUEBA

Los gastos de viaje y alojamiento de los técnicos de lance de prueba serán pagados por el armador del buque, directamente o mediante reembolso al programa correspondiente (CIAT o nacional) de todo gasto de este tipo.

A fin de minimizar los gastos de realizar los lances de prueba en los que incurran los programas de la CIAT y nacionales, se deberá programar simultáneamente los lances de prueba de varios buques durante un período de un día o más durante una veda de la pesquería de cerco.